REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 28 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 1356 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.° 18.695 de 1998.
b) La Resolución N.° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
c) La Ley N.° 19.424, que creó la Comuna de Concón
d) La Ley N.° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
e) Sentencia de Proclamación de fecha 30/11/2024.
f) Decreto Alcaldicio N° 3210 de fecha 25 de Octubre 2023 que establece como Administrador Municipal.
g) Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 25 de Octubre 2023 que delega firma del Administrador Municipal Sr. Sebastian Tello Contreras.
h) Oficio N° 083/2025 de fecha 07/04/2025, con la autorización del Alcalde.
i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 372/2025, del Departamento de Finanzas del Departamento de Educacion.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** al Departamento de Administración de Educación Municipal a reintegrar a la Tesorería General de la Republica, la cantidad de $ 3.279.796, correspondiente al saldo no ejecutado correspondiente a la carrera docente, fondos a reintegrar por la cuenta JUNJI, Banco Estado N° 23009000259.

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la cuenta 215-25-99-002 Integros por saldos no utilizados por transferencias, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
24 ABR 2025

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.

STC/MLEG/EAO/CZE/POP/pop